JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Nº 2018-00412

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto, se advierte que mediante auto calendado 21 de septiembre de 2022 (Num. 014, C.1.) se dispuso correr traslado a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión, orden que no fue cumplida como quiera que el término concedido venció en silencio.

De otra parte, se advierte que esta juzgadora tomó posesión del cargo en este estrado judicial el día 8 de noviembre del año en curso, esto es, con posterioridad a la fecha en que se corrió traslado para alegar de conclusión.

Ahora bien, el inciso final del numeral 1° del artículo 107 del Código General del Proceso establece que: *"Cuando se produzca cambio de juez que deba proferir sentencia en primera o segunda instancia, quien lo sustituya deberá convocar a una audiencia especial con el solo fin de repetir la oportunidad para alegar."*

Tomando en consideración lo anterior, sumado a lo consagrado por el artículo 132 del CGP, que permite al operador judicial sanear de oficio la actuación precaviendo la configuración de irregularidades que puedan viciar de nulidad el trámite, es necesario escuchar directamente los alegatos de las partes y por ende dictar sentencia en oralidad.

En virtud de lo narrado precedentemente, este despacho **RESUELVE**:

Señalar la hora de las ***10:00 am del día 3 de marzo de 2023*** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibídem*, en la cual se formularán los alegatos de las partes y se proferirá sentencia.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes. La inasistencia injustificada dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*[1], por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia y al expediente digital, será enviado vía correo electrónico **tres días antes de la audiencia**, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **93** hoy **19 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario